NOTA DE PRENSA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 42I "EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA"

5 de noviembre de 2026

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado el documento de directrices técnicas de la Fiscalización de la gestión de las ayudas del Programa Presupuestario 42I "Educación para la primera infancia". La denominada "Educación para la primera infancia" se corresponde con el primer ciclo de la Educación Infantil, una etapa educativa de carácter voluntario que abarca desde el nacimiento hasta los tres años (0-3 años).

La actuación fiscalizadora propuesta es una **auditoría operativa**. Esta fiscalización consiste en la revisión independiente, objetiva y fiable, que tiene por objeto verificar si la gestión de las ayudas del Programa Presupuestario 42I "Educación para la primera infancia" cumple con los principios de eficacia, eficiencia y economía, con la finalidad de, una vez concretadas las posibles deficiencias, recomendar las oportunas propuestas de mejora.

El **ámbito objetivo** de la fiscalización será la gestión de las ayudas del programa presupuestario 42I.La delimitación del alcance de esta auditoría operativa para centrarse de forma exclusiva en las ayudas a la educación infantil, excluyendo el régimen de bonificaciones de precios públicos, responde a una triple justificación basada en la representatividad de la red de centros, el volumen de la población escolar atendida y el peso financiero del programa.

Desde el punto de **vista subjetivo**, será objeto de fiscalización la actuación realizada por aquellos órganos, unidades y departamentos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) que tengan asignado el ejercicio de atribuciones y competencias en materia de gestión del programa 42I.

El **alcance temporal** será el ejercicio 2025. Se van a analizar las ayudas relativas al curso 2025/2026 con las convocatorias incluidas hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores y/o

posteriores si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631